



**FUCVAM**

Federación Uruguaya de  
Cooperativas de Vivienda  
Por ayuda Mutua

Fundada el 24 de Mayo de 1970  
Eduardo Víctor Haedo 2219  
Montevideo, Uruguay (11200)  
Tels. (598) 2408 42 98/99  
Fax. (598) 2401 98 74  
secretariadireccion@fucvam.org.uy  
www.fucvam.org.uy

## REGLAMENTO DEL PAÑOL DE FUCVAM

- A. El Pañol está constituido por todas las herramientas y maquinarias pertenecientes a FUCVAM, además de las prestadas por las cooperativas afiliadas para su uso a través del mismo. Asimismo el Pañol incrementa su stock periódicamente con las adquisiciones que se efectúan con el aporte en efectivo realizado por las cooperativas en trámite y en obra, así como también por las habitadas que aportan solidariamente y con las donaciones en especie que las cooperativas hagan al Pañol.
- A1. Existe un inventario de todas las herramientas y equipos disponibles actualmente en el Pañol, sin descartar ninguno, por pequeño que sea.
- A2. FUCVAM tiene la potestad de solicitar a las cooperativas el reintegro o la información de la tenencia de los elementos que sean propiedad de FUCVAM y que obren en su poder, estén o no en uso.
- A3. Se solicitará a cada cooperativa la donación o préstamo de los elementos que disponga en este rubro y que no requiera para el mantenimiento de las viviendas.
- A4. Si la intención de una cooperativa es el préstamo de herramientas o equipos, por medio del Pañol, sin desprenderse de ellos, informará de su tenencia y ubicación, además de las condiciones de préstamo.
- B. Con los fondos generados por el aporte de las cooperativas al Pañol se elaborará un cronograma de compras de nuevas maquinarias y herramientas, fundamentado en su valor utilitario, incidencia en los costos de las obras, valor social, etc.
- C. Se difundirá la existencia del Pañol y su alcance en plenarios, asambleas, mediante "El Solidario" y entre los propios involucrados, para fortalecer su funcionamiento y potenciarlo. Los ofrecimientos de herramientas o equipos para formar parte del Pañol deberán indicar el elemento correspondiente y el referente (datos de la cooperativa, nombre y teléfono), así como las condiciones y el carácter de la posible utilización del mismo. Asimismo en la sección del DAT dentro de la página web de FUCVAM, se detalla la lista de herramientas que componen el Pañol.
- D. La administración del Pañol se hará por medio del DAT, con el Plenario de Cooperativas en Construcción de FUCVAM (integrado por cooperativas en construcción y preobra). Las cooperativas presentarán sus necesidades al DAT por nota en hoja membretada de la cooperativa, especificando la herramienta o equipo, cantidad, tiempo de utilización, y si va a ser utilizada para la construcción de obra nueva, preobra, reforma o mantenimiento.
- D1. El DAT poseerá un Banco de Datos con las herramientas y equipos disponibles, lugar, y condiciones, lo que permitirá a los interesados conocer qué elementos se disponen y en qué condiciones.
- D2. Una vez canalizada la solicitud y ubicada la forma de atenderla, el DAT habilitará el retiro de las herramientas o equipos correspondientes, mediante nota por triplicado, que deberá ser firmada por un representante autorizado del DAT, la cooperativa que retira y la cooperativa que entrega. La cooperativa que recibe la herramienta o equipo deberá hacer llegar la copia correspondiente al DAT; considerándose, en caso de no hacerlo, que dichos elementos fueron entregados en la fecha que recibió la nota. La cooperativa solicitante tiene un plazo de hasta 10 días calendario, posterior al aviso de la adjudicación, para retirar la herramienta de la cooperativa donde este la misma.
- E. De los derechos de los solicitantes.
- E1. Podrán utilizar el Pañol todas las cooperativas del Movimiento, excepto las que no cumplan con las condiciones F1, F2 y F3, priorizándose las cooperativas en construcción que estén en la etapa de utilización de las correspondientes herramientas y equipos.
- F. De las obligaciones de los solicitantes
- F1. Las cooperativas solicitantes deben tener una participación regular en el Plenario de Cooperativas en Construcción, si se encuentran en la etapa de preobra u obra, así como en los plenarios departamentales.
- F2. No deberán estar inhabilitadas en FUCVAM (sancionada).



**FUCVAM**

Federación Uruguaya de  
Cooperativas de Vivienda  
Por ayuda Mutua

Fundada el 24 de Mayo de 1970  
Eduardo Víctor Haedo 2219  
Montevideo, Uruguay (11200)  
Tels. (598) 2408 42 98/99  
Fax. (598) 2401 98 74  
secretariadireccion@fucvam.org.uy  
www.fucvam.org.uy

---

F3. Deberán estar asimismo al día con sus obligaciones, tanto en lo que tiene que ver con cuotas como con los propios compromisos con el Reglamento del Pañol.

F4. Las cooperativas solicitantes se comprometerán a cuidar los elementos que reciban del Pañol y a cubrir a su costo el mantenimiento y reparación (si hubiera rotura) de los elementos prestados, así como el reintegro de ellos en las mismas condiciones de uso en que fueron recibidos, informando al DAT de los mantenimientos o mejoras que se hubieren realizado.

F5. Si una herramienta o equipo prestado por el Pañol a una cooperativa no fuera devuelto en las condiciones indicadas, el Pañol procederá a efectuar las reparaciones que correspondan, cargando su costo a dicha cooperativa.

F6. En cualquier caso, una vez concluida la utilización de los elementos prestados, los mismos deberán ser devueltos obligatoriamente al Pañol, quien podrá solicitar a la cooperativa que los usó que los conserve en depósito hasta que se resuelva su utilización por otra cooperativa, estando comprometida a su control y cuidado.

F6. Según lo aprobado en el Plenario del DAT en el año 2009, se establece que las cooperativas que utilicen algunas de las herramientas o equipos que se detallan a continuación, deberán abonar una tasa solidaria de utilización que se establecerá de acuerdo a la herramienta y al tiempo de uso, según la tabla correspondiente.